



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Mayo de 1975.-

289/75

Expte.Nº 608/75

VISTO:

La necesidad de dejar constituido para el corriente ejercicio el Fondo Universitario Permanente de esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654; y

CONSIDERANDO:

Que según informa Dirección General de Administración, la economía de inversión del Ejercicio 1974 mas el remanente de ejercicios anteriores asciende a poco mas de \$ 2.200.000 y deducida la parte de esa economía ya computada en el Cálculo de Recursos del Presupuesto para 1975 (\$ 3.000.000.=);

Que se hace impostergable y urgente reforzar el presupuesto en aquellas / partidas que ya resultan críticas en los actuales momentos y que atienden los gastos de funcionamiento de la Universidad, ante el crecimiento inusitado de / los precios y la imposibilidad material de suprimirlos sino hasta cierta medida sin riesgo de paralizar actividades fundamentales de la Casa;

Que por otra parte se hace preciso atender deudas de ejercicios vencidos / que fueron reconocidas de legítimo abono por esta Universidad, por un monto de \$ 44.459,92;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 49 y 57 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Constituir el FONDO UNIVERSITARIO PERMANENTE de esta Casa de Estudios para el Ejercicio 1975 con los siguientes recursos:

-Economía de Inversión del Presupuesto 1974.....	\$ 1.345.918,88
-Sobrante del Ejercicio 1973: Residuos Pasivos Perimidos / del año 1973.....	\$ 952.928,12
T O T A L.....	<u>\$ 2.298.847,00</u>

ARTICULO 2º.- Fijar el siguiente destino del Fondo Universitario Permanente de 1975, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Nº 20.654:

PROGRAMA 579. EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA:

1210. Bienes de Consumo.....	\$ 1.000.000.=
1220. Servicios No Personales.....	\$ 1.254.387.=
1222. Servicios No Personales E.V.....	\$ 44.460.=
T O T A L.....	<u>\$ 2.298.847.=</u>

..//

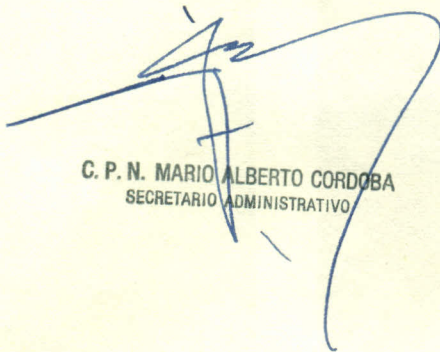


289/75

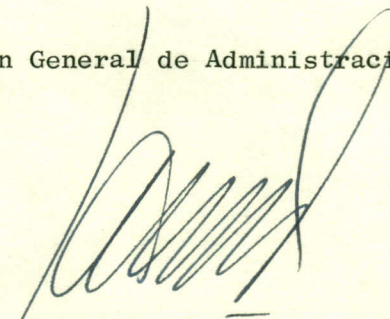
Expte.Nº 608/75

ARTICULO 3º.- Por Dirección General de Administración se proyectará el correspondiente ajuste a fin de incorporar los créditos señalados en el artículo 2º al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio en curso.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y cumplimiento.-



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR